

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo III

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018 4

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal “Prepa Sí” Ciclo Escolar 2017-2018 (Enero-Junio 2018) y 2018-2019 (Septiembre-Diciembre 2018) 528
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares, “Va Segur@” 2018 575

Instituto de Educación Media Superior

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2018 616

Procuraduría Social de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2018 639

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2018 658
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2018 687

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (Iapa)

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación y Convocatoria para participar en el Programa Social “Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México” (Prosust) 2018, cuya continuidad fue aprobada por el H. Consejo Directivo del Instituto en su Cuarta Sesión Ordinaria 2017 713

Instituto de Vivienda

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Mejoramiento de Vivienda del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018 714
- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Vivienda en Conjunto del Instituto de Vivienda de la Ciudad de México, para el Otorgamiento de Ayudas de Beneficio Social, durante el Ejercicio Fiscal 2018 733

Instituto del Deporte

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018 753
- ◆ Aviso 754



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. HORACIO DE LA VEGA FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 11 y 22 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 122 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 2 y 15 fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018 emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 31 de octubre del año 2017.

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de enero del año del ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PUEDEN SER CONSULTADAS LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO 2018

- **PROGRAMA DE CONFORMACIÓN DE COMUNIDADES DEPORTIVAS.**
- **PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DEPORTISTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**
- **PROGRAMA DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A LAS ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE PARTICIPAN EN LA OLIMPIADA Y PARALIMPIADA NACIONAL.**

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Para la consulta de las reglas de operación de los programas sociales, deberá remitirse a la siguiente liga: <http://indeporte.cdmx.gob.mx/gaceta/conformacion-de-comunidades-deportivas-estimulos-economicos-deportistas-de-la-ciudad-de-mexico-que-participan-en-la-olimpiada-y-paralimpiada-nacional>

Ciudad de México, a 25 de enero de 2018.

(Firma)

Mtro. Horacio de la Vega Flores
Director General del Instituto del Deporte de la Ciudad de México

INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. HORACIO DE LA VEGA FLORES, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97, 98 y 99 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 6, 7 primer párrafo y 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, 11 y 22 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 122 fracción I de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas para la Ciudad de México; 96 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1, 2 y 15 fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018 emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 31 de octubre del año 2017.

CONSIDERANDO

Que el artículo 34 fracción I de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, determina que las Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social, deberán publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a más tardar el 31 de enero del año del ejercicio, las reglas de operación de los diferentes programas de desarrollo social, por lo que he tenido a bien emitir:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE “CONFORMACIÓN DE COMUNIDADES DEPORTIVAS, PARA EL EJERCICIO 2018”

I Nombre de Programa Social Dependencia o entidad responsable del programa

I.I Conformación de Comunidades Deportivas.

I.II INDEPORTE a través de la Subdirección de Deporte Social adscrito a la Dirección de Cultura Física.

II Alineación programática: Programa General de Desarrollo 2013-2018 CDMX

2.1

Eje programático	Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	
	Área de oportunidad	Salud
	Objetivo 5:	Reducir el sedentarismo físico en la población de la Ciudad de México.
	Meta 1:	Aumentar el tiempo que destinan las y los habitantes de la Ciudad de México especialmente las niñas, niños y adolescentes a las actividades físicas, recreativas y deportivas.
	Líneas de acción:	1.- Promover el aumento de la oferta y los espacios para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas. 2.- Promover el conocimiento de los beneficios de la cultura física y deporte 3.- Establecer convenios de colaboración con actores públicos y privados para la promoción de las actividades físicas, recreativas y deportivas.

Pro gra	Desarrollo Social:
	II. Área de Oportunidad “Discriminación y Derechos Humanos”:

Por la prevención y eliminación de la discriminación
Desarrollo Urbano y Espacio Público
Área de oportunidad 2: espacio publico
La insuficiencia y deterioro de espacio público en la Ciudad de México, aunado a la falta de integración de la forma, función, uso y accesibilidad de este, inciden en la ruptura y debilitamiento de circuitos económicos, Tejido social, imagen urbana y seguridad pública en los entornos donde estos se encuentran.

2.2. Se debe garantizar la protección y el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres y las niñas para erradicar la discriminación y alcanzar la igualdad sustantiva, debemos promover fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y las niñas que habiten en la Ciudad de México, así como su participación equitativa en los ámbitos públicos y privados

II Diagnostico:

Los estilos de vida poco saludables como sedentarismo, alimentación inadecuada además de falta de seguridad en espacios públicos y/o espacios adecuados, para realizar actividad física tienen como resultado estadísticas como: o En nuestro país, el 72% de las mujeres mayores de 20 años (20.52 millones de personas) tiene obesidad o sobrepeso, 66% de los hombres mayores de 20 años (16.96 millones de personas) y el 26% de niños en edad escolar (5.54 millones de personas).ENSANUT.

Se revisó el documento de Metodología y Resultados del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México 2010-2015 (IDS-CDMX), donde arrojan resultados de diversos componentes, mismos que ayuda influir en lograr el objetivo del programa de comunidades deportivas como son el rezago educativo (cultura de conocer y aplicar los beneficios de realizar actividad física), acceso a servicios de salud (prevención y atención a los problemas crónicos degenerativos), son parte de los que se busca atender a través de la promoción de la actividad física. Sin embargo en el Rubro IV CONCLUSIONES, de este documento comentan importante incorporar otros componentes que ayudarían a conocer los índices que se buscan atender y disminuir en el objetivo que es fomentar el aprovechamiento y recuperación de los espacios públicos por la población (componentes como seguridad pública, alimentación, medio ambiente y tiempo libre), ya que los beneficiarios es la comunidad atendida por el programa en mención. o La Ciudad de México se encuentra por arriba de la media nacional, con 75.4% de mujeres mayores de 20 años (2.3 millones de personas) que tiene obesidad o sobrepeso, 69.8% de hombres mayores de 20 años (1.8 millones de personas) y 35% de niños en edad escolar (481 mil).La promoción de actividades físicas, recreativas y deportivas en la población de la Ciudad de México, que conlleve a la recuperación y aprovechamiento de los espacios públicos, con el objeto de buscar la integración familiar y con su comunidad, la disminución de la incidencia de adicciones, creado con ellos una población con estilos de vida saludable. ENSANUT.

III.1 Antecedentes:

3.1 El Gobierno de la Ciudad de México a través del Instituto del Deporte del Distrito Federal (INDEPORTE), lleva a cabo diversos programas y estrategias dirigidos a promover la práctica deportiva y la activación física, en busca del beneficio de una vida saludable.

Por lo que se crea un programa que promueva y fomente la actividad física, recreativa y deportiva con un enfoque social, mismo que inició operaciones en la anteriormente denominada Dirección de Promoción y Desarrollo del Deporte (ahora Dirección de Cultura Física).

En 2012 se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con número 1313 de fecha 21 de marzo de 2012 las Reglas de Operación para la Conformación de Redes Deportivas Comunitarias.

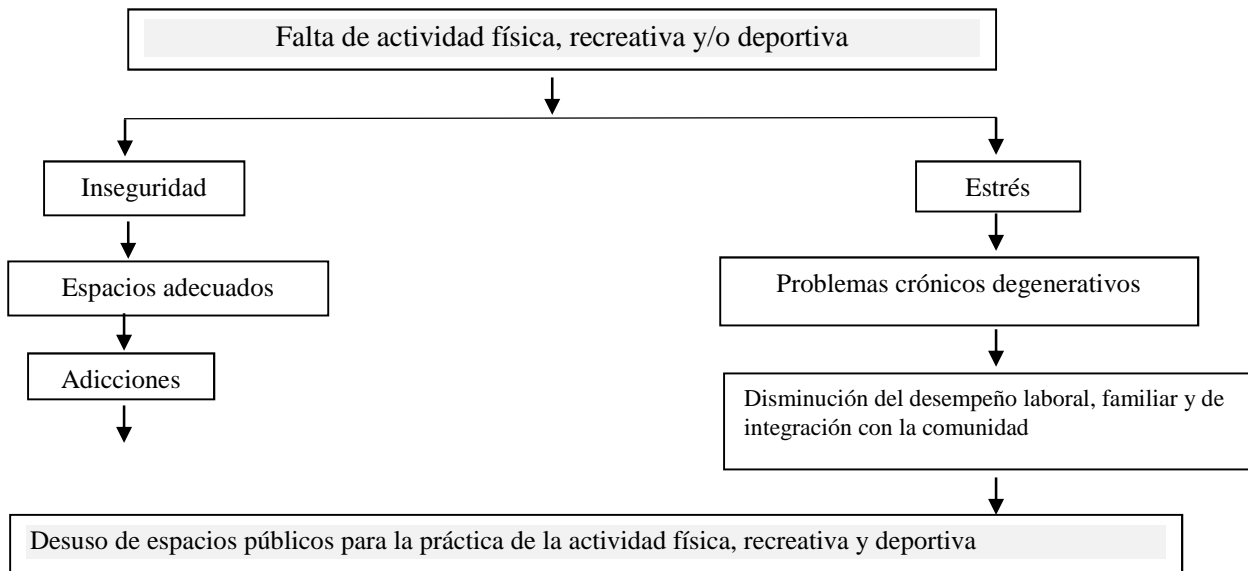
Para 2014 se denominan Clubes Deportivos Sociales (publicadas el 31 de enero de 2014 numeral 1788).

3.2 Modificaciones:

- Para 2016 se cambia el nombre de Clubes Deportivos Sociales a Comunidades Deportivas, ya que anteriormente se realizaban solo torneos deportivos y solo se beneficiaban las personas que participaban dentro del evento y estos no eran regulares.
- Por lo que ahora con este nuevo enfoque se busca alinearlos al alcance del programa como es el estar dirigido a la población en General: Colonia, pueblos, barrios y unidades habitacionales.
- Así como que en las actividades participen toda la población buscando con ello: la integración e identidad social, inclusión, promover el aprovechamiento y/o recuperación de los espacios públicos o comunes.
- Es por ello que se amplió las actividades para lograr estos propósitos como son: préstamo del material, cascaritas y/o torneos relámpagos.
- Logrando con ello a la fecha tener participación en todos los rangos de edades, de inclusión, diversidad de actividades, participación de la comunidad en el uso adecuado y/o aprovechamiento de los espacios como son: áreas comunes, canchas de usos múltiples, jardines, camellones, explanadas y/o callejones.

III.2. Problema Social Atendido por el Programa Social

3.3



III.3. Definición de la Población Objetivo del Programa Social

3.1 Población cercana donde los integrantes de la comunidad deportiva promuevan y difundan el programa, 450 beneficiarios (1 coordinador y 2 enlaces de apoyo)

IV. Objetivos y Alcances

IV.1. Objetivo General

Objetivo General Promover la actividad física, recreativa y deportiva mediante la recuperación y/o aprovechamiento de espacios públicos. Contribuyendo con INDEPORTE, a impulsar la práctica del deporte social entre la población de la Ciudad de México

4.1 Entrega de apoyos de material recreativo-deportivo, para realizar las actividades (cascaritas, préstamo de material y/o torneos relámpagos).

4.2 Atendiendo lo establecido en el Reglamento Interno del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, Capítulo V atribuciones de la Dirección de Cultura Física en el Artículo 17, numeral II Promover y fomentar el desarrollo de la actividad física, el deporte social y recreación física.

IV.2. Objetivos Específicos

4.4 Fomentar las actividades físicas. Contribuir al desarrollo y aprendizaje de los niños y niñas con la práctica del deporte. Promover el sano esparcimiento para favorecer el desarrollo integral de la comunidad mediante el deporte social.

4.5 Proporcionar el acceso al derecho al Deporte y derecho a la salud (Derechos sociales).

4.6 Propiciar entre la población beneficiada el respeto a los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación.

IV.3. Alcances

4.7 Fomentar las actividades físicas en las colonias, barrios, pueblos y Unidades Habitacionales de las Unidades Territoriales de la Ciudad de México, integrando una comunidad que realizará actividades físicas y/o deportivas.

4.8 Los apoyos mediante transferencias de materiales, para la realización de actividad física, deporte y recreación, entre la comunidad.

V. Metas Físicas

5.1 Conformar 150 Comunidades Deportivas en las UT'S de la Ciudad de México

5.2 450 beneficiarios (1 coordinador y 2 enlaces de apoyo que promoverán el programa).

5.3 Población objetivo: población cercana donde los integrantes de la comunidad deportiva promuevan y difundan el programa. Población potencial: 75,000 atenciones.

VI. Programación Presupuestal

6.1 Presupuesto: \$ 450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N).

6.2 Se distribuirán los apoyos equitativamente entre las 150 comunidades deportivas conformadas en dos entregas, (de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y fecha de entregas de los materiales a la Subdirección de Deporte Social adscrito a la Dirección de Cultura Fiscal de INDEPORTE).

VII. Requisitos y Procedimientos de Acceso

VII.1 Difusión:

7.1

- A través de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México,
- Página indeporte.mx, se dará a conocer los requisitos establecidos para la conformación,
- SIDESO
- Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA)

7.2 A través de las áreas responsables del deporte en las UT'S de la Ciudad de México

7.3 En la Subdirección de Deporte Social, adscrito a la Dirección de Cultura Física con dirección en Av. División del Norte # 2333, Col. General Anaya, Del. Benito Juárez o al Teléfono 5604- 8285 en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

VII.2. Requisitos de Acceso

7.4. Para tener acceso deberá de atender lo siguiente:

- Los integrantes de las Comunidades Deportivas, deberán ser habitantes en la Ciudad de México
- No prestar servicios como funcionario público en ninguna dependencia local, estatal, y/o federal, (personal encargado de elaborar, y/o llevar a cabo la operación de programas sociales y rango superior de estructura como: Director, Subdirector, Coordinador o Jefe de Departamento), como constancia de lo anterior, cada integrante de la Comunidad deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad que no es funcionario público.
- Entregar solicitud Cada integrante de la Comunidad Deportiva deberá presentar copia simple de: identificación, clave única de registro de población (CURP) y comprobante de domicilio (incluye constancia de residencia y/o domicilio) con una antigüedad no mayor a tres meses.

- Las primeras 150 solicitudes de Comunidades Deportivas que cumplan con los requisitos emitidos, se conformarán mediante la Carta Compromiso que emita al INDEPORTE, la cual será firmada por los integrantes de las comunidades deportivas.

7.5 Será publicada la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para todos los interesados. Se establecen el procedimiento en la Convocatoria, mismos que deberán de ser cubiertos para ser beneficiarios de los apoyos que otorga el programa.

7.6 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

VII.3 Procedimientos de Acceso

7.7 Se publicaran las Reglas de Operación y la Convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Toda la población que quiera ser beneficiaria y que cumpla los requisitos establecidos en la Convocatoria.

7.8 Los integrantes de las Comunidades Deportivas, deberán ser habitantes en la Ciudad de México, mayores de edad y no prestar servicios como funcionario público en ninguna dependencia local, estatal, y/o federal

7.9 Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos para el programa social son públicos, y estará instalada en el periódico mural de la Dirección de Cultura Física. Se entregara un folio de solicitud a cada comunidad, aun no siendo parte de comunidades deportivas.

En la convocatoria se especifica que se aceptaran las primeras 150 comunidades deportivas que entreguen la documentación requerida para su confirmación.

7.10 Se contará con un listado de las comunidades debidamente conformadas, en la Subdirección de Deporte Social de la Dirección de Cultura Física, así como de aquellas que no hayan cumplido con los requisitos.

7.11 Se les informará a las personas solicitantes la aceptación en caso de haber cumplido con los requisitos de conformación. Se recibirán los documentos requeridos en la Subdirección de Deporte Social en un horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles División del Norte, 2333, General Anaya, C. P. 03340, Benito Juárez, el: 56-04-8285.

7.12 Cuando la demanda sea mayor a las 150 solicitudes se dará prioridad aquellas comunidades que hayan participado anteriormente con resultados positivos.

7.13 Las primeras 150 solicitudes de Comunidades Deportivas que cumplan con los requisitos emitidos en la presente Convocatoria, se conformarán mediante la Carta Compromiso que emita al INDEPORTE, la cual será firmada por los integrantes de las Comunidades Deportivas.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la presente Reglas de Operación.

7.14 En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

7.15 Una vez que los solicitantes son incorporados al programa social, formarán parte de un padrón de beneficiarios que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

VII.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

7.16 Para permanecer en el programa deberán de atender lo establecido en la Convocatoria (GENERALES), y poder seguir recibiendo los apoyos que otorga el programa de acuerdo a su disponibilidad de materiales.

7.17 El Área responsable de la supervisión y control del programa es la Subdirección de Deporte Social, adscrita a la Dirección de Cultura Física de INDEPORTE. En un horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles.

VIII. Procedimientos de Instrumentación

Para el seguimiento de actividades y materiales, en la realización de actividades deportivas y recreativas deberá cumplir con lo siguiente:

VIII.1 Operación

Presentar solicitud de material anexando:

- Convocatoria de invitación para dar a conocer las actividades a la población (cascaritas, torneos relámpagos y/o préstamo de material, etc.).
- Croquis del lugar donde se llevará a cabo las actividades.
- Presentar reporte de actividades trimestrales.
- Tipo de actividad que realizó (deportiva o recreativa), con número de población atendida y memoria fotográfica, (formato entregado por INDEPORTE), incluir las atenciones de préstamo de material. Nombre y firma del Coordinador.

8.2 La Subdirección de Deporte Social, adscrita a la Dirección de Cultura Física de INDEPORTE, es la encargada de la implementación del programa.

8.3 Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes y la información generada se rige por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito federal.

Se otorgará el material y apoyos de acuerdo a la existencia en el almacén de INDEPORTE y autorización de la Subdirección de Deporte Social adscrito a la Dirección de Cultura Física

8.4 De acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y Artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión deberán de llevar impresa la siguiente leyenda: *“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”*.

8.5 Todos los formatos y trámites son gratuitos.

8.6 Se invitará a las personas participantes o beneficiarias del programa social a diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros, o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso, para mayor información y atención, en caso necesario (art. 38 Bis, LDSDF).

8.7 Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

VIII.2. Supervisión y Control

8.8 Se llevará un informe trimestral de reporte de metas (informe de actividades y número de atenciones alcanzadas así como memoria fotográfica de las actividades realizadas), entregadas en formato oficial de INDEPORTE por parte de las comunidades (concentrado de alcanzado de informes trimestrales solicitados por la Dirección de Administración de INDEPORTE y portal de transparencia)

8.9 El Área responsable de la supervisión y control del programa es la Subdirección de Deporte Social, adscrita a la Dirección de Cultura Física de INDEPORTE.

IX. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana

9.1 La o los interesados podrán presentar una queja o inconformidad por escrito o vía telefónica.

9.2 En el teléfono 5604-8558 o en las oficinas de la Subdirección de Deporte Social adscrita a la Dirección de Cultura Física de INDEPORTE, en un horario de 9:00 a 15:00 en días hábiles, deberá proporcionar teléfono fijo o correo para hacer de su conocimiento la respuesta a su queja o inconformidad en un máximo de 8 días hábiles, en caso de no tener respuesta podrá presentarla en la Contraloría interna de INDEPORTE.

9.3 Cuando considere que se le excluye, o algún servidor público incumple o contraviene las disposiciones de la ley de Educación Física y del Deporte, la Ley de Desarrollo Social, el Reglamento de la anterior y los programa. En caso que De igual forma, podrá presentar su queja ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del servicio público de localización telefónica LOCATEL; lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El interesado podrá presentar su denuncia de igual forma ante la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México.

X. Mecanismos de Exigibilidad

10.1 Los requisitos derechos, obligaciones, procedimientos y plazos se encuentra en la Página Indeporte (<http://indeporte.mx/>) y mural de la Dirección de Cultura Física.

10.2 Mediante la solicitud de apoyo de materiales (formato proporcionado por Indeporte), firmado por mínimo uno de los integrantes de la comunidad deportiva debidamente conformada.

10.3 “Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (Garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.”

10.4 La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

XI.1 Evaluación

11.1 Tal como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal para la Ciudad de México la evaluación externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de Desarrollo social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en el Programa Anual de Evaluaciones.

11.2 La Evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, y serán entregados a las Instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

11.3 La Subdirección de Deporte Social adscrita a la Dirección de Cultura Física, será la responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa.

La evaluación será anual y así como la de alcanzar la meta programada.

11.4 En la evaluación se tomará en cuenta padrones de beneficiarios, reportes de metas programadas/alcanzadas, encuestas aplicadas a los beneficiarios del programa (padrón).

XI.2. Indicadores de Gestión y de Resultados

11.5 En congruencia con la Metodología de Presupuesto Basado en Resultados y empleada a nivel nacional y adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, además de los instrumentos de evaluación cuantitativa y cualitativa complementarios que se consideren pertinentes, de acuerdo a las características y necesidades del programa social.

Para estos se seguirá la Matriz de Marco Lógico, conteniendo fin, propósito, componentes y actividades.

Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de indicador	Unidad de Medición	Frecuencia a medir	Medios de verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin: Conformación de Comunidades Deportivas que contribuyan a fomentar la cultura física y deportiva entre la población habitante de la Ciudad de México para propiciar la práctica de actividad física en la vida cotidiana.	Comunidades Deportivas debidamente conformadas, según lo programado.	(Número programado para conformación de Comunidades Deportivas / Comunidades Deportivas conformadas)*100=%	Eficacia	Numero de Comunidades deportivas	Trimestral	Concentrado de Comunidades Deportivas 2018. Archivos físicos de conformación de Comunidades Deportivas 2018.	Subdirección de Deporte Social, adscrita a la Dirección de Cultura Física de INDEPORTE	No cumplir con los requisitos para la conformación.
Propósitos: Que las Comunidades Deportivas, a través de sus enlaces promuevan el uso de los espacios públicos o áreas comunes, para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas de manera habitual, para mejorar y conservar la salud, así como la integración de la comunidad.	Población impactada con las actividades realizadas por los enlaces voluntarios, según lo programado.	(Población impactada con las actividades realizadas * 100) / Programación de población impactada = %	Eficacia	Participantes	Trimestral	Concentrado de atenciones trimestrales de las Comunidades Deportivas 2018.	Subdirección de Deporte Social, adscrita a la Dirección de Cultura Física de INDEPORTE	Participación mínima en las actividades por condiciones climáticas, de inseguridad o adecuadas instalaciones para realizar las actividades.
Componentes: Las Comunidades Deportivas estarán conformados por 3 enlaces cada uno.	Enlaces voluntarios inscritos a cada Comunidad, que serán los beneficiarios directos del programa.	3 enlaces voluntarios para conformación de 1 Comunidad *150 / Total de enlaces voluntarios programados*100 = %	Eficiencia	Atenciones	Trimestral	Padrón de beneficiarios	Subdirección de Deporte Social, adscrita a la Dirección de Cultura Física de INDEPORTE	Los enlaces no promuevan las actividades.
Actividades: Que los Enlaces voluntarios promuevan el uso de los espacios públicos o áreas comunes, para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas en beneficio de los habitantes de la CDMX	Reporte trimestral de actividades de la Comunidad Deportiva.	(Actividades trimestrales programadas para operación*Numero de Comunidades conformadas) / Reportes de actividades mensuales realizadas*100=%	Eficiencia	Reportes	Trimestral	Archivos físicos de reportes de actividades trimestrales	Subdirección de Deporte Social, adscrita a la Dirección de Cultura Física de INDEPORTE	Que los enlaces no entreguen los reportes debidamente y a tiempo.

11.6 Los avances serán trimestrales, mediante la Matriz de Indicadores del programa social y serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, por la Dirección de Administración del INDEPORTE.

XII. Formas de Participación Social

Por cada unidad territorial, existen clubes, comités, asociaciones de carácter deportivo y recreativo ante el INDEPORTE, con las que se trabaja en coordinación para la realización de las diferentes actividades y eventos deportivos, que contiene el plan de trabajo de este Instituto.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Enlace	Implementación	individual	Encuesta

El enlace apoya en dar a conocer, promover y difundir los beneficios en su comunidad, realizando adecuaciones, asesorías, torneos con el material deportivo recreativo.

XIII. Articulación con Otros Programas y Acciones Sociales

En coordinación con las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México, a través de los enlaces deportivos de cada una de ellas, además de Organismos y/o Dependencias del Gobierno de la Ciudad de México, así como en los eventos programados para la promoción de la cultura física y desarrollo del deporte.

Programa o acción social con el que se articula	Dependencia o Entidad Responsable	Acciones en las que colaboran	Etapas del programa comprometidas.
Activación física y/o deportiva	<ul style="list-style-type: none"> • Áreas del Deporte de las Delegaciones y/o Dependencias de la Ciudad de México • Programas Federales de Activación Física. • Estrategias y/o acciones de INDEPORTE 	Promoción y difusión de los beneficios	Conformación.

XIV. Mecanismos de Fiscalización

La Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a sus atribuciones, vigilará el cumplimiento de los presentes Lineamientos. En este apartado se debe:

14.1. Indicar el número y fecha de la sesión del Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en la que fue aprobado el Programa Social.

14.2. Señalar textualmente que como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

14.3. Señalar textualmente que la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. **14.4.** Señalar textualmente que se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

14.5. Indicar textualmente que las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos

XIV. Mecanismos de Rendición de Cuentas

En este apartado se deberá indicar que:

15.1. De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet de la entidad o dependencia en el que también se podrá disponer de esta información: - Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello; - La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo

XVI. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (ya sea reglas de operación o leyes particulares que dan origen al programa social). En este apartado deberán puntualizarse los elementos con que cuenta la Entidad, Dependencia u Órgano Político Administrativo ejecutor de algún programa social, para la adecuada integración de los datos respectivos al padrón de sus beneficiarios; por lo que en este apartado se deberá:

16.1. Señalar que, la Dependencia, Órgano Desconcentrado, demarcación territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2019, el padrón de beneficiarios 84 GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 31 de Octubre de 2017 correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Considerando que dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado. En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial”, se precisará el número total de beneficiarios y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la LDSDF.

16.2. Indicar que, a efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social en cuestión, entregará el respectivo padrón de beneficiarios en medio magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la LDSDF.

16.3. Deberá señalarse que la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate y que tiene a su cargo el programa social, cuando le sea

solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

16.4. Señalar el sitio de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia en donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera mensual, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de cada uno de sus programas sociales que sean operados por la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Demarcación Territorial o Entidad de la Administración Pública local de que se trate, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

16.5. Puntualizar de manera textual que “el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”.

16.6. Indicar textualmente que una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

Consideraciones finales

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación, serán resueltos por la Subdirección de Deporte Social, adscrita a la Dirección de Cultura Física de INDEPORTE, quien tiene la facultad de interpretarlos.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Quien haga uso indebido de los recursos de estos programas en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Ciudad de México, enero del 2018

(Firma)

Maestro. Horacio de la Vega Flores
Director General
Instituto del Deporte de la Ciudad de México